

TRABAJO DE GRADUACIÓN FINAL INSTRUCTIVO

Reglamentación Vigente a partir del Ciclo Académico 2009

ART.1: REQUISITOS PARA INICIO DEL TRÁMITE

- Para la iniciación del trámite de tesina – proyecto o trabajo de graduación se requiere haber aprobado la totalidad de materias de grado en sus respectivas carreras. El solicitante deberá presentar nota solicitando su constancia analítica con el fin de verificar su situación académica.
- Al término de la aprobación de las asignaturas correspondientes y dentro de los 4 (cuatro) meses subsiguientes, los aspirantes pondrán a la Secretaría Académica, el profesional elegido como Director, quien deberá desempeñarse como profesor titular, adjunto o JTP del Departamento de Artes del Movimiento.

ART. 2: DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

- La propuesta del DIRECTOR del TRABAJO DE GRADUACIÓN, deberá presentarse por Mesa de Entradas, por nota dirigida a la Secretaria Académica, consignado los datos que se detallan a continuación :
 - Del Director/a de Trabajo de Graduación: nombre y apellido; número de Documento de Identidad (Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica según corresponda), la aceptación de dicha actividad con carácter *ad honorem* y firma del docente.
 - Del graduando/a: nombre y apellido; número de Documento de Identidad (Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica según corresponda), Carrera para la que presenta su Trabajo de Graduación (SEU /Lic. Composición Coreográfica mención Danza / Dza. Teatro / Comedia Musical).
 - En la misma oportunidad, se deberá indicar el Tema tentativo del futuro Trabajo de Graduación.

ART.3: CO-DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

- En caso de presentarse la propuesta de un CO-DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN, deberá presentarse por Mesa de Entradas nota dirigida a la Secretaria Académica consignado los datos que se detallan a continuación:
 - Del Co-Director/a de Trabajo de Graduación: nombre, apellido y número de Documento de Identidad,(Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica según corresponda), la aceptación de dicha actividad con carácter *ad honorem* y firma del docente.; adjuntando breve C.V. en caso de que el mismo no se desempeñe en esta Unidad Académica.

ART. 4: CAMBIO Y RENUNCIA DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

- Los graduandos podrán solicitar el cambio del Director de Trabajo de Graduación, en tal caso serán de aplicación enunciados en el Art. 3
- La renuncia de un Director de Trabajo de Graduación será aceptada automáticamente por la Secretaria Académica y deberá presentarse por escrito.

ART. 5. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN

El graduando tendrá un plazo máximo de DOS (2) años (contados a partir del día siguiente a la fecha de aprobación de la última asignatura) para solicitar la conformación de la Mesa Examinadora Especial para la Defensa del Trabajo de Graduación. Dicha solicitud deberá efectuarla por escrito y dirigida a la Secretaria Académica del Departamento de Artes del Movimiento el Director del Trabajo presentándola por Mesa de Entradas.

Asimismo se informa que la presentación de los Trabajos de Graduación deberá **presentarse entre el 1° de Marzo y el 1° de Noviembre.**

En la referida ocasión deberá adjuntar lo que a continuación se detalla:

- Nota del Director del Trabajo de Graduación, precedentemente citada, en donde se exprese en forma clara y precisa que el graduando se encuentra en condiciones de defender su Trabajo de Graduación.

- CUATRO (4) ejemplares de igual tenor del trabajo
- Indicar si a consideración del Director, es recomendable un lugar específico para la exposición y defensa, expresando el lugar y los motivos de la elección; en caso de su aceptación por la Secretaría Académica, quedará a exclusivo cargo del graduando lograr las autorizaciones necesarias como así también solventar los gastos que pudiere demandar.
- La Institución ofrece sus propias instalaciones para la defensa del Trabajo de Graduación; las disponibilidades de lugar y tiempo estarán a cargo de la Secretaría Académica del Departamento de Artes del Movimiento.
- La autoría del Trabajo de Graduación será individual salvo en aquellos casos en que las características del proyecto propuesto implique el trabajo en equipo, no pudiendo exceder su conformación de 3 (tres) miembros. En los trabajos grupales se deberá mostrar fehacientemente el aporte individual, el cual también será requerido en el momento de la defensa oral.

ART.6: PRÓRROGA DE PRESENTACIÓN

- Vencido el plazo máximo de DOS (2) años para la presentación y defensa del Trabajo de Graduación, y dentro del 1er. mes subsiguiente el graduando podrá solicitar prórroga para la misma, presentando por Mesa de Entradas nota dirigida a la Secretaría Académica.
- El nuevo plazo se extenderá a **un plazo máximo de 8 (ocho) meses**.
- Vencido el plazo de la 1er. prórroga y dentro del 1er. mes subsiguiente, el graduando podrá solicitar una segunda prórroga debiendo, en este caso, asistir a espacios curriculares referidos a métodos de investigación o talleres de actualización metodológica, acreditando la asistencia con las constancias correspondientes, y presentar su Trabajo de Graduación en el **un plazo máximo de 8 (ocho) meses**.

ART.7 CONVOCATORIA DE LA MESA EXAMINADORA

En el plazo de 15 (quince) días, siguientes a la presentación, la Secretaría Académica verificará si la misma cumple con todos los requisitos formales necesarios y convocará a los jurados para la integración de la Mesa Examinadora Especial correspondiente.

- Los jurados que acepten integrar la Mesa Examinadora Especial, dispondrán de 20 (veinte) días para la evaluación del Trabajo de Graduación de que se trate, debiendo elevar por escrito, en caso de corresponder, las observaciones realizadas al mismo. Pasado el plazo de los 20 días prescriptos caducará el derecho de realizar las observaciones.
- Revisada y aprobada la presentación, la Secretaría Académica procederá a fijar la fecha de Defensa del Proyecto de Graduación, la cual será notificada con una anticipación mínima de 5 (cinco) días, indicando el lugar y hora de la misma.
- De realizarse observaciones por parte del jurado, el graduando dispondrá de un plazo no mayor de 90 (noventa) días para realizar una nueva presentación, manteniendo la regularidad del turno de examen.
- Cumplido este plazo, la Secretaría Académica convocará nuevamente, en el plazo de 15 (quince) días, a los integrantes de la Mesa Examinadora Especial notificando con una anticipación mínima de 5 (cinco) días la fecha asignada para la defensa del Trabajo de Graduación; siendo ésta la última instancia de evaluación.

ART.8: CONSTITUCIÓN DE LA MESA EXAMINADORA ESPECIAL

La tesina – proyecto de graduación será evaluada por Mesa Examinadora Especial constituida especialmente y ante el cual el alumno deberá defender el trabajo realizado.

- La Mesa Examinadora Especial estará compuesta por CINCO (5) miembros, UNO (1) de los cuales será el director pero tendrá validez con la presencia de tres (3) miembros del jurado, uno (1) de los cuales deberá ser su presidente.
- El director del trabajo de graduación preside la Mesa Examinadora Especial.

ART.9: DEFENSA ORAL DE LA TESINA – PROYECTO DE GRADUACIÓN

La defensa oral será abierta al público. El graduando contará con un tiempo aproximado de 40 (cuarenta) minutos para su exposición oral, pudiendo hacer uso del soporte técnico solicitado con anticipación. Finalizada la exposición, la Mesa Examinadora Especial podrá requerir al alumno las aclaraciones que considere pertinentes.

ART. 10. CALIFICACIÓN DE LA TESINA-PROYECTO DE GRADUACIÓN

Los integrantes de la Mesa Examinadora Especial establecerán una nota de acuerdo con la escala de calificaciones vigente; la decisión se tomará por mayoría simple quedando la calificación asentada en el Acta correspondiente. En el libro de Actas se asentará el

registro narrativo. Cumplida esta instancia se les requerirá la devolución de los ejemplares del Trabajo de Graduación.

- Finalizada la defensa de tesina, en sesión reservada, los miembros de la Mesa Examinadora acordarán la nota de la misma.
- Para aprobar, el graduando será calificado a partir de la escala establecida en el Régimen Académico General del IUNA (Res. N° 150/00)
- Los trabajos realizados en conjunto llevarán una nota individual por cada miembro integrante del mismo.
- En caso de resultar aplazado, el graduando deberá recurrir la asignatura Metodología de la Investigación y presentar un nuevo Trabajo de Graduación.
- Con la aprobación del Coloquio, el alumno culmina su carrera.

ART.11: FINANCIAMIENTO DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

El financiamiento de la investigación teórica o teórico-práctica, estará a cargo del graduando que la realice, así como cualquier otro gasto que devengue.

ART.12: REGISTRO Y DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE GRADUACIÓN

Una vez aprobado, la Secretaría Académica devolverá al graduado 2 (dos) ejemplares escritos del Trabajo de Graduación en el que constará tal aprobación y la nómina de los integrantes de la Mesa Examinadora Especial, 1 (una) copia se archivará en el legajo y se remitirá 1 (una) copia a la Biblioteca del Departamento de Artes del Movimiento.

- Los Trabajos de Graduación aprobados o no, pertenecerán al Departamento.

ART.13: BANCO DE DATOS DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN PRESENTADOS

Se ofrece a continuación un registro de Graduación y Direcciones de Trabajo en curso, para brindar asesoramiento administrativo a los graduandos y Directores que lo soliciten.

ART.14: BANCO DE DATOS DE PROFESORES TUTORES

Se ofrece a continuación un registro de Profesores Tutores para brindar asesoramiento en la realización de Trabajos de Graduación

ART.15: Toda situación no prevista en la presente normativa, así como su interpretación en casos especiales, deberá ser sometida a consideración del Consejo Departamental.